ORD. 137/2007 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE CÓRDOBA E/ M.M. CHARRAS Y AVDA. ITALIA Y OTRAS, MACRE CONSTRUCCIONES S.A.-

Publicado el 12 septiembre, 2007

...VISTO.

El Expediente N° 212-E-2007, iniciado por Mensaje N° 125/07 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

QUE la firma MACRE CONSTRUCCIONES S.A. solicita autorización para realizar la Obra de extensión de la Red de Gas Natural en Calles Córdoba entre M. y M. Charras y Avda. Italia; M. y M. Charras entre Córdoba y La Pampa y Vda. Italia entre Córdoba y La Pampa;

QUE la Obra se realizará por la modalidad de Contrato entre Vecinos y Empresa Contratista; ...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Autorízase a la FIRMA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. a utilizar el Espacio Público Subterráneo en la Calle Córdoba entre M. y M. Charras y Avda. Italia; M. y M. Charras entre Córdoba y La Pampa y Vda. Italia entre Córdoba y La Pampa, para realizar la obra de EXTENSION de la RED DE GAS NATURAL.-

ARTICULO 2°. La FIRMA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. deberá presentar, antes del inició de los



trabajos, el Cronograma de Obra y Constancia de los Seguros de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Personal a cargo de la Empresa Contratista.-

<u>ARTICULO 3°.</u> Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., el Proyecto y supervisión de la Obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 4° - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

<u>ARTICULO 5°.</u> Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la Obra, la FIRMA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A..-

<u>ARTICULO 6°.</u> La ocupación del Espacio Público Subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

<u>ARTICULO 7°.</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Septiembre del año Dos mil siete.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 12 de Septiembre de 2007. Fue solicitado su tratamiento Sobre Tablas y aprobado por la unanimidad del Cuerpo.

SALIDA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 12 de Septiembre de 2007, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

Elevamos copia al Departamento Ejecutivo, con nota de fecha 17 de Septiembre de 2007.-



